

Subsidios a la luz y el gas: volvió a subir el tope de ingresos para poder solicitarlos, ¿quiénes pueden acceder?



El Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) publicó ayer 14 de febrero que la Canasta Básica Total (CBT), parámetro utilizado para determinar el umbral de pobreza, experimentó un marcado incremento en enero de 2024, situándose en \$596.823,18. Este ajuste representa un notable ascenso desde los \$495.798 reportados en diciembre de 2023, subrayando el impacto de la inflación en el costo de vida de la población argentina.

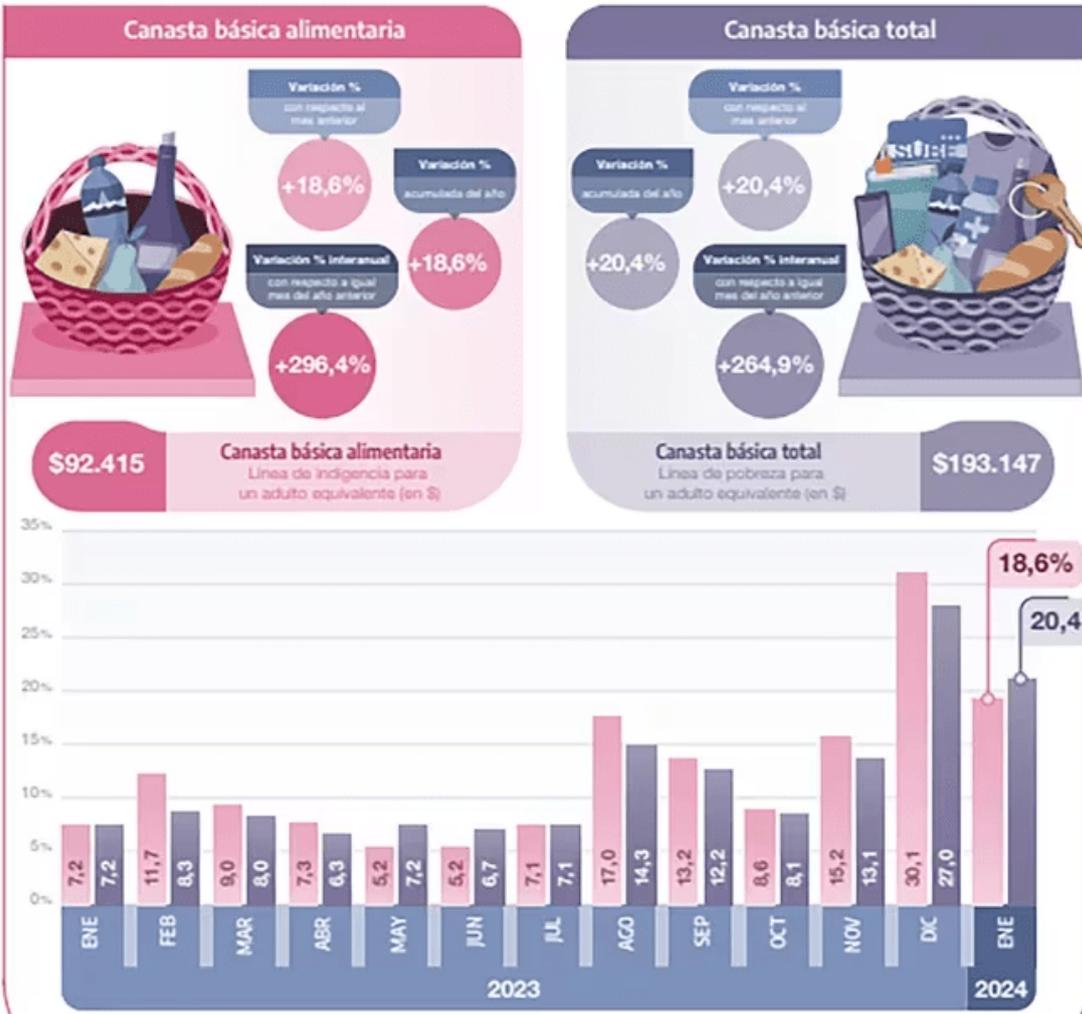
Dado este contexto inflacionario, el acceso a los **subsidijs para servicios básicos como la luz y el gas** se ve indirectamente afectado, ya que las normativas vigentes estipulan que las familias cuyos ingresos no superen 3,5 veces el valor de la CBT pueden solicitar estos beneficios. Con el reciente aumento de la CBT a \$596.823,18, **el tope de ingresos para calificar a los subsidijs también se eleva**, permitiendo que un espectro más amplio de la población pueda acceder a ellos.

Esta dinámica no resulta de un cambio directo en las políticas gubernamentales sobre los

subsidios, sino de la aplicación de las reglas existentes en un entorno de creciente inflación. La actualización del valor de la CBT ajusta automáticamente los umbrales de ingreso para la elegibilidad de subsidios, reflejando cómo las condiciones económicas afectan directamente a las medidas de asistencia social.

Valorización mensual de la canasta básica alimentaria y de la canasta básica total. Gran Buenos Aires

Resumen ejecutivo de enero de 2024



Para aquellos interesados en solicitar los subsidios, es crucial revisar los criterios de elegibilidad y seguir el proceso de aplicación establecido, teniendo en cuenta que los límites de ingreso se ajustan en función de la evolución de la CBT. Este mecanismo asegura que la asistencia estatal se adapte a las realidades económicas, proporcionando

soporte a quienes más lo necesitan en tiempos de incertidumbre financiera.

Con la actualización de la CBT a \$596.823,18, **el tope de ingresos para acceder a los subsidios de servicios básicos como la luz y el gas se ajusta a \$2.089.881,13**, al aplicar el criterio de 3,5 veces el valor de la CBT. Este ajuste permite que un mayor número de familias pueda calificar para recibir estos beneficios esenciales, si es que sus ingresos aumentaron menos del 20,45% de suba que tuvo el tope en el último mes.

Se entiende por ingresos totales del hogar a la **suma mensual de los ingresos de bolsillo de cada integrante del hogar**.

Quiénes pueden recibir subsidios a la luz y el gas

Para acceder a los subsidios, los interesados deben inscribirse en el Registro de Acceso a los Subsidios de Energía (RASE), un trámite que puede realizarse a través del sitio web oficial del Gobierno. Se recomienda tener a mano documentación esencial como el número de medidor, el número de cliente, el último ejemplar del DNI de los residentes mayores de 18 años, y una dirección de correo electrónico, entre otros.

La segmentación de usuarios se organiza en tres niveles:

- **Segmento de ingresos altos (N1):** No reciben beneficio. Incluye hogares con ingresos mensuales totales superiores al umbral establecido, propietarios de tres o más vehículos de menos de cinco años de antigüedad, tres o más inmuebles, o bienes de lujo.
- **Segmento de ingresos medios (N3):** Pueden solicitar el subsidio. Comprende a aquellos hogares con ingresos mensuales totales entre \$596.823,18 y \$2.089.881,13, ajustándose por condiciones particulares como la presencia de personas con discapacidad.

- **Segmento de menores ingresos (N2):** También elegibles para el subsidio, este grupo incluye a hogares con ingresos netos inferiores a \$495.798,32, con ajustes por condiciones especiales.

¿Cómo inscribirse para recibir subsidios?

Mientras tanto, el Gobierno nacional mantiene abierta la inscripción del registro para solicitar el mantenimiento de los **subsidios** a la **energía eléctrica** y el **gas natural**, cuya inscripción es obligatoria en caso de que se desee continuar con el beneficio.

Los interesados deberán ingresar al siguiente sitio Web: www.argentina.gob.ar/subsidios y realizar un trámite que en principio debería demorar sólo unos minutos.

Antes de empezar el trámite vía online desde la Secretaría de Energía de la Nación recomiendan tener a mano la siguiente documentación:

- El número de medidor y el número de Cliente/Servicio/Cuenta/Contrato o NIS que están en tu factura de energía eléctrica y gas natural por red. Se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/subsidios/facturas>
- El último ejemplar de tu DNI.
- El número de CUIL de cada integrante del hogar mayor de 18 años.
- Los ingresos de bolsillo de cada integrante del hogar mayor de 18 años.

-
- Una dirección de correo electrónico.

 - Si en el domicilio de los servicios funciona un comedor o merendero comunitario registrado en el ReNaCOM, tené a mano el número de registro.

La inscripción al RASE se realiza en www.argentina.gob.ar/subsidios

¿Qué se necesita para iniciar el pedido de subsidios?



Datos personales: vas a necesitar tu DNI y el de quienes conviven con vos en el domicilio para el cual vas a solicitar el subsidio. Además, vamos a requerir información sobre tu situación laboral, ingresos mensuales totales del hogar y tu número de CUIT o CUIL.

Datos de los servicios: tené a mano los números de medidor, de cliente, cuenta, servicio, contrato y/o NIS (Número de Identificación del Suministro) que están en tus facturas de luz y/o gas para que podamos asociarlos con tu hogar.

¿Tengo que inscribirme si recibo una asignación, una pensión o jubilación?

Sí, tienen que inscribirse todas las personas, incluyendo las que perciben una jubilación, pensión y/o son beneficiarias de programas sociales como la Asignación Universal por Hijo, Progresar y Potenciar Trabajo.

¿Puedo mantener el subsidio si alquilo o resido en la propiedad?

Sí, aunque el beneficiario no sea el propietario del domicilio, va a recibir el subsidio como persona usuaria de los servicios. Si la factura no llega a nombre del inquilino, igual se puede realizar la solicitud como usuario de los servicios indicando que no el beneficiario no es la persona titular.

¿Qué sucede si tengo más de un servicio de electricidad o gas a mi nombre?

En ese caso, solamente se deberán completar los datos del servicio de un solo domicilio.



Fuente: Infobae